

Concepción del Uruguay.- 2 1 DIC 2012

VISTO:

Los términos de los artículos 50, 54 y 56 del Decreto 4977/09, y la necesidad de establecer el régimen de inhabilitaciones para la inscripción en el Registro de Consultores y/o presentación de los Estudios de Impacto Ambiental sujetos a evaluación de esta Secretaria;

### **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 50 del Decreto 4977/09 se estableció el régimen de incompatibilidades para la inscripción en el Registro de Consultores;

Que por segundo párrafo de dicho artículo se facultó a esta Autoridad de Aplicación el establecimiento de otras inhabilitaciones para tal fin;

Que por artículo 56 de la misma norma se encomendó a esta Secretaría la obligación de definir el instructivo para mantener actualizado el contenido del Registro de Consultores, y por artículo 54 se facultó también a la solicitud de actualización de antecedentes tanto a consultores individuales como a firmas consultoras;

Que mediante Dictamen N° 102/11 de la Fiscalía de Estado de fecha 03 de marzo del año 2011, se efectuó una interpretación del artículo 50 del Decreto 4977/09, a los efectos de establecer el alcance de la incompatibilidad señalada en la norma. Ese alto Cuerpo de Estado, entendió que la misma "...no es otra que evitar un conflicto de intereses y garantizar la imparcialidad del profesional para dictaminar en asuntos científicos y técnicos inherentes al rol de consultor en materia ambiental...";

Que por ello y aplicando el principio de plena dedicación al cargo que se desempeña, es que entiendo debe evaluarse dicha incompatibilidad en cada caso particular, y aún más, en la oportunidad de cada presentación de los Estudios y/o Informes de Impacto Ambiental a presentar, habida cuenta de la dinámica que presenta el ejercicio profesional de los inscriptos, y dada la eventualidad, oportunidad y el carácter temporal de la función pública;



Concepción del Uruguay.-

Que a los efectos de garantizar tal imparcialidad, es que entiendo ajustado a derecho establecer un procedimiento que permita la evaluación de cada inscripto tanto sea en la oportunidad de la inscripción al Registro, como en la presentación de cada Estudio y/o Informe de Impacto Ambiental a evaluar por parte de la Secretaría a mi cargo;

Que a tal fin este Secretario entiende que a los efectos de la inscripción de cada aspirante al Registro de Consultores, se considerará el desempeño profesional en la función pública, sea esta transitoria o permanente, teniendo en consideración tanto el alcance de la misma, como su ámbito de aplicación, -sin perjuicio del necesario cumplimento de los demás requisitos establecidos en la norma-, persiguiendo siempre como objetivo, el evitar la vulneración del principio de plena dedicación al cargo que se desempeña, que prima en la Administración Pública:

Que, por otra parte, dicha garantía deberá ser revalidada en cada oportunidad que el Inscripto en el Registro de Consultores presente un Estudio y/o Informe de Impacto ambiental a consideración de esta Secretaría, mediante la presentación de una declaración jurada que exprese la eventual variación de la situación descripta en el párrafo precedente, y, en su caso, el acompañamiento de toda la documentación que acredite la variación, a los efectos de evaluar además la existencia o no, de incompatibilidad alguna;

Que en forma previa a la consideración del Estudio y/o Informe de Impacto Ambiental a evaluar, y en un término no mayor a los diez (10) días de presentado el mismo, junto con la declaración jurada señalada en el párrafo que antecede, y solo en caso de entender la existencia de incompatibilidad alguna, el Secretario de Ambiente se expedirá por resolución fundada a los fines que correspondan;

Que de existir información que acredite alguna causal de incompatibilidad la Secretaría de oficio procederá a excluir al inscripto del Registro de Consultores;

Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 22, 83, 84 y 85 de la Constitución Provincial, Ley 25.675, Dcto. 3173/06 GOB, y normas ccdtes. y accesorias

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Anexos I y II de la Resolución Nº 038/10 SMA por los que se acompañan a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Agréguense los Anexos IV y V, los que formarán parte de la Resolución № 038/10 SMA.-

ARTÍCULO 3º: Presentado que fuera el Estudio y/o Informe de Impacto Ambiental a evaluar ante la Secretaría, juntamente con el Anexo IV o V según sea el caso, en forma previa a su evaluación, y solo en caso de entender la existencia de incompatibilidad alguna, en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles, el Secretario de Ambiente se expedirá por resolución fundada.-

ARTÍCULO 4º: Registrese, publiquese, notifiquese, cúmplase, y oportunamente, archívese.-



Concepción del Uruguay.-

### **ANEXO I**

### REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - CONSULTOR INDIVIDUAL

Apellido:			
Nombre:			
Documento (Tipo y Número):			
Título Universitario de Grado:			
Emitido por:			
Especialidad/Posgrado:			
Emitido por:			
Resolución CONEAU №:			
Domicilio:		Nº:	
Localidad:	Provincia:	CP:	
Teléfono:	Fax:		
Nº de CUIT:			
F-mail:			



## DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna;
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, al día de la fecha;
- 3) Entiendo que no existen inhabilitaciones, incompatibilidades o impedimentos para contratar con la Provincia de Entre Ríos;
- 4) Conozco y comprendo los requisitos, alcances y sanciones explicitadas en el Decreto Nº 4977/GOB, y las Resoluciones Nº 038/10 y 504/12 de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, para la inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental y el procedimiento para la evaluación de la existencia de incompatibilidades previsto en la presente Norma.-

	*	
Fecha	Firma	Aclaración



#### ANEXO II

### REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – FIRMAS CONSULTORAS

Nombre/Razón Social:	
Domicilio:	Nº:
Localidad:	Provincia: CP:
Teléfono:	Fax:
№ de CUIT:	
E-mail:	

### **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna;
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, al día de la fecha;
- Entiendo que no existen inhabilitaciones, incompatibilidades o impedimentos para contratar con la Provincia de Entre Ríos;
- 4) Conozco y comprendo los requisitos, alcances y sanciones explicitadas en el Decreto Nº 4977/GOB, y las Resoluciones Nº 038/10 y 504/12 de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, para la inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental y el procedimiento para la evaluación de la existencia de incompatibilidades previsto en la presente Norma.-



Concepción del Uruguay.-

Nombre de	el Representante I	Legal:		
Domicilio l	Legal		Nº:	
			CP:	
Teléfono: .		Fax:	The state of the s	
Document	o (Tipo y Número)	:		
E-mail:				
Po firma	r la presente expr	eso mi conformidad para inte	grar el plantel de profesionales de	la
	os de la inscripció Ambiental	n de la misma en el Registro	Provincial de Consultores en Estudi	io
		*		
	Fecha	Firma Ren Legal	Aclaración	



### ANEXO III

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SECRETARÍA DE AMBIENTE

# REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIO DE IMPACO AMBIENTAL

# FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CURRICULUM VITAE

## I – DATOS DE IDENTIFICACIÓN

El presente formulario debe ser completado por cada uno de los consultores y entregado con todas sus páginas firmadas por en interesado con tinta azul.

Importante: no se recepcionará fotocopia de este formulario

APELLIDO:

NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO: Indicar calle, Nº, piso, dpto., barrio, localidad, provincia, código postal

TEL: Indicar código de Área

E-mail:

## II – ANTECEDENTES ACADÉMICOS

## II. A. TITULOS OBTENIDOS

Se deberán consignar en este ítem solo aquella/s <u>carrera/s culminada/s</u> y con diploma extendido.

A.1-TITULO DE GRADO:

DURACIÓN DE LA CARRERA:

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD:

AÑO:

A.2. <u>TÍTULO DE POSGRADO:</u>

TIPO: Doctorado, Maestría, Especialización



UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN:	
AÑO:	
ARRORADO POR RESOLUCIÓN CONEALI Nº	

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha

Firma

Sr. Profesional: no olvide firmar cada hoja del CV con tinta azul





Concepción del Uruguay.-

### **ANEXO IV**

# REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

# RATIFICACIÓN DE DATOS

n los términos del Art. 3º de la Resolución Nº 504/12 SA, declaro bajo juramento que l
latos consignados en la actuación administrativa que diera origen a la Resolución
consignar el Nº de Resolución por la cual se ordenó la inscripción en el Registro
Consultores o la que Resolvió cuestión de incompatibilidad, lo que ocur <b>f</b> a en último térmir
, no han variado hasta el día de la fecha;
Aclaración Aclaración



Concepción del Uruguay.-

## ANEXO V

# REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECTIFICACIÓN DE DATOS – EVALUACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD
En los términos del Art. 3º de la Resolución Nº 504/12 SA, declaro bajo juramento que los datos consignados en la actuación administrativa que diera origen a la Resolución Nº (consignar el Nº de Resolución por la cual se ordenó la inscripción en el Registro de Consultores o la que Resolvió cuestión de incompatibilidad, lo que ocurra en último término), han variado, por lo que adjunto a la presente la documentación que así lo acredita, declarando bajo juramento que la misma resulta ser fidedigna;  Acompaño también un detalle del alcance de la función pública y/o cargo en la administración pública que desempeño, declarando bajo juramento que la información y los datos manifestados resultan ser veraces al día de la fecha;  Solicito la evaluación de la documentación y/o información adjunta
Fecha Firma Aclaración